

## PROPUESTAS ECONÓMICAS RESPECTO A LA TCCD

### Consideraciones generales

- 331 colegiados certificados (TC).
- Costo del certificado de firma digital: 350.00 soles, incluido el IGV y los gastos administrativos (costo anual). El colegiado certificado debe renovar su certificado de firma digital cada año para seguir haciendo traducciones certificadas digitales.
- Estas propuestas son solo para el primer año.
- El certificado de firma digital del CTP puede utilizarse para otros usos. Otro certificado de firma digital de otro proveedor NO puede utilizarse en la plataforma del CTP.
- El CTP certifica al TC como miembro del Colegio de Traductores del Perú (por ello, la certificación del CTP no puede dissociarse de la traducción digital).
- Considerando que la certificación del TC por parte del CTP es uno de los pasos en la cadena de legalizaciones, esta legalización debe ser incluida indefectiblemente en la TCCD, de manera que la TCCD se constituya en un producto completamente digital. Si no se incluye esta legalización, el cliente tendría que imprimir su traducción y necesariamente pasar por el CTP para obtener esta última legalización, haciendo que la traducción certificada se convierta en un proceso parcialmente digital.
- La traducción certificada NO es obligatoria para ningún colegiado, tampoco lo es la traducción certificada digital. Un colegiado puede escoger hacer solo traducciones certificadas, solo traducciones certificadas digitales, ambas modalidades o ninguna. Hay colegiados que son miembros activos del CTP, pero su interés está en otras áreas: académica, investigativa, etc., y se desempeñan con éxito en dichas áreas; no hacen traducciones certificadas.
- El colegiado certificado puede elegir en “trasladar” el costo de la carátula a su cliente o asumir el costo. La estrategia comercial que cada colegiado certificado despliegue le concierne solo al colegiado certificado. El CTP no obliga a que los colegiados certificados utilicen una u otra estrategia, a que trasladen o no el costo a sus clientes.
- La subvención del CTP solo puede brindarse en la compra del certificado de firma digital (costo que casi en su totalidad se paga a Thomas Signe (TS); solo se ha agregado un costo por gastos administrativos que el CTP

debe pagar al banco por depósitos y transferencias de este dinero del certificado de firma digital que ingresará a la cuenta del CTP, pero que a su vez el CTP transferirá a TS), y en las legalizaciones (tarifa que el CTP dejará de percibir por dicho concepto). Solo para información, en el mes de febrero de 2020, las legalizaciones aumentaron más de 900 % respecto al año pasado en la misma fecha, por la aceptación de las traducciones certificadas por diversas embajadas como la italiana y la francesa. Por ende, realmente el CTP dejará de percibir por dicho concepto en el caso de la subvención en la propuesta final 1, y es un ingreso que no recuperará.

- La subvención del CTP NO puede darse en las carátulas digitales pues es la manera de recuperar, a mediano plazo, el costo del desarrollo de la plataforma y todo lo que implica mantener la plataforma, además de la capacitación a todo colegiado certificado que elija la modalidad de traducción certificada digital.
- La subvención solo puede darse en el certificado de firma digital y en la legalización de la firma del colegiado certificado por parte del CTP. No puede darse también en la carátula digital pues la traducción certificada digital se convertiría en un proyecto inviable.
- El dinero que el CTP recauda por membresías, carátulas, cursos es precisamente para llevar a cabo proyectos de toda naturaleza relacionados, obviamente, con nuestra profesión como: modernizar los procesos del CTP, campañas de publicidad a gran escala de información sobre nuestra profesión y los servicios profesionales que el CTP ofrece a través de sus colegiados, actualización de las normas internas, congresos, cursos, simposios, creación de una escuela de estudios especializados en traducción, policlínico de atención primaria para los colegiados, presentación de proyectos de ley, normas de calidad, mutual o cooperativa para los miembros que sirva para garantizar una pensión de jubilación o pueda brindar préstamos a los colegiados para proyectos personales o profesionales, sedes de esparcimiento familiares en playa o campo. Todos estos proyectos son proyectos, por ahora, y quedarán a disposición de próximos consejos para que puedan llevarlos a cabo, si así lo consideran conveniente. Es evidente que, en la actualidad, no se dispone del tiempo ni de los recursos para llevar a cabo todos los proyectos a la vez. Esto es a modo de información para que los colegiados conozcan que todo proyecto se puede llevar a cabo y que todo proyecto tiene un costo, cuya recuperación debe ser a mediano plazo, para dar paso a otros proyectos.

- Se busca que todas las propuestas sean lo más democráticas posibles, sobre todo en dos aspectos:
  - 1) Que la mayoría de colegiados certificados pueda acceder a la modalidad digital.
  - 2) Que la carga más fuerte en costos no la tengan SOLO los colegiados certificados que más traducciones certificadas efectúan.
- Por último, pero no menos importante, la traducción certificada digital, que se concibió como una facilidad para los colegiados certificados, se ha tornado en una necesidad en estos tiempos en que el distanciamiento social es esencial para mantener la salud propia y la de nuestros seres queridos.

## ANTECEDENTES

### PRIMERA PROPUESTA

331 colegiados certificados. Certificado de firma digital: 350.00 incluido IGV y gastos administrativos.

| Cantidad de carátulas físicas en 2019 | TC  | Porcentaje | Asumido por el CTP | Asumido por el colegiado |
|---------------------------------------|-----|------------|--------------------|--------------------------|
| 1-299                                 | 265 | 80.05%     | 75.00              | 275.00                   |
| 300-499                               | 25  | 7.56%      | 25.00              | 325.00                   |
| 500-699                               | 13  | 3.93%      | 15.00              | 335.00                   |
| 700-999                               | 14  | 4.23%      | 15.00              | 335.00                   |
| 1000-2999                             | 13  | 3.93%      | 15.00              | 335.00                   |
| 3000-4999                             | 1   | 0.30%      | 1.50               | 348.50                   |
| 68988                                 | 331 | 100        |                    |                          |

$75 \times 265 = 19800$

$25 \times 25 = 625$

$40 \times 15 = 600$

$1 \times 1.50 = 1.50$

**TOTAL: 21 026.50 soles (Subvención del CTP)**

Carátula digital: 8.00 soles c/u.

**5000 carátulas es 7.25% de la cantidad total del año 2019**

**Legalización x 5000 = S/. 50 000.00 soles (Subvención CTP)**

**Subvención total CTP: 71 026.50 soles**

Esta fue la primera propuesta presentada en la reunión informativa sobre la TCCD.

La Lic. María Angélica Ponce solicitó mayor escalonamiento en la propuesta y esto dio como resultado la primera propuesta final que figura posteriormente en la parte de propuestas finales.

Se ha añadido un requerimiento a esta propuesta. Figura adelante en propuestas finales.

## SEGUNDA PROPUESTA

CTP asume 50% del certificado de firma digital de todo colegiado que desee hacer traducciones certificadas digitales.

**Subvención del CTP: 57 925.00 soles**

Carátula digital: 12.00 soles c/u.

**Legalización x 5000 = S/. 30 000.00 soles (Subvención CTP: 6.00 soles)**

**Subvención total CTP: 87 925.00 soles**

Se ha añadido un requerimiento a esta propuesta. Figura adelante en propuestas finales.

## TERCERA PROPUESTA

CTP asume 100% del certificado digital de todo colegiado que desee hacer traducciones certificadas digitales.

**Subvención del CTP: 115 850.00 soles**

Carátula digital: 18.00 soles c/u.

**Legalización x 5000 = No subvencionada por el CTP**

**Subvención total CTP: 115 850.00 soles**

Al respecto de esta propuesta, los siguientes colegiados:

Celia Rosario Arburúa Rojas - 0095; María del Rosario Mulanovich Barreda - 0469; Gloria Magally Calderón Rivera - 0024; María del Rosario Grados Bazalar - 0140; Ruth Graciela Garzón Battistini de Rojo - 0226; Griselda Amalia Lucía Maggiorini Neyra - 0139; Nelly Angelica Olchauski Tejada - 0037; José Antonio Niño de Guzmán Cahua - 0077; Maurs Mónica Palacios López - 0079; Julia Consuelo Chávez Martínez - 0097; Celia María Briones Astete - 0028; Maria Angélica Ponce Cevallos - 0027; Rosa Elvira Carbajal Bonilla - 0029; Aída Tataje Freyre - 0143; Rocío Robles Saldarriaga - 0148; Ruth De la Colina Campos - 0013; Cristina Marietta Foy Ortiz - 0279; Edwing Herrera Loayza - 0043; Yeny Cecilia Lovón Pezo - 0190; Claudia Mercedes Morales Caveró - 0389; Erika Regine Jess Schubert - 0039; Angelina Estefanía Dueñas Cuba - 0092; Marita Beatriz Quispe Cisneros - 0417; Stefany Yudith Dávila Gonzales - 0774; Jessica Gonzales Tello - 0373; Martha Alfaro Bardales - 0096; Nathaly Martha Vasquez Huamani - 0618; Mayra Milagros Alayo Rubio - 0773; Patricia Gabriela Yataco Elías

plantean lo siguiente: (no se ha editado lo enviado por los colegiados mencionados)

Considerando que,

- a) los traductores colegiados certificados somos 331;
- b) el costo total del certificado digital asciende a S/350; y
- c) cada firma digital-carátula-legalización cuesta S/18.

Planteamos:

- a) Que el CTP asuma S/100 por cada certificado digital. De este modo, si 331 traductores colegiados certificados adquirimos los certificados, la subvención del CTP en este rubro ascendería a S/33 100:  $331 \times S/100 =$  subvención de S/33 100 por parte del CTP
- b) Que el CTP asuma S/14 por cada firma digital-carátula-legalización. De este modo, si se hace uso de 5 000 carátulas-legalizaciones, la subvención del CTP por este concepto sería de S/70 000:  $5\ 000 \times S/14 =$  subvención de S/70 000 por parte del CTP
- c) Que, en vista de la subvención que asumiría el CTP por los conceptos indicados en los puntos a) y b) anteriores ( $S/33\ 100 + S/70\ 000 = S/103\ 100$ ): - cada traductor colegiado certificado pague S/250 ( $S/350 - 100$ ) por su certificado digital, y -cada traductor colegiado certificado pague S/4 ( $S/18 - 14$ ) por firma digital-carátula-legalización.

## II) MODALIDAD 2

Considerando que

- a) los traductores colegiados certificados somos 331;
- b) el costo total del certificado digital asciende a S/350;
- c) cada firma digital-carátula-legalización cuesta S/18; y
- d) existe un grupo de traductores colegiados certificados que realizan una cantidad de traducciones certificadas que no justificaría que asuman el costo de un certificado digital.

Planteamos (recogiendo los alcances de la tercera propuesta presentada por el CTP en la mencionada reunión virtual):

- a) Que el CTP asuma el 100 % (S/350) del certificado digital únicamente en el caso de cada uno de los traductores colegiados certificados que se encuentren en esta situación (la decisión dependería de lo que decida cada traductor analizando su propia situación).

b) Que, en vista de la subvención que asumiría el CTP por el concepto indicado en el punto a):

-cada traductor colegiado certificado de este grupo pague S/18 (o un monto menor si el CTP pudiera otorgar una subvención por este rubro) por firma digital-carátula-legalización.

Presentamos esta propuesta porque creemos que la combinación de estas dos modalidades permitiría que una mayor cantidad de traductores colegiados certificados nos embarquemos en este importante proyecto sin superar la subvención máxima de S/115 800 ya planteada por el CTP. Consideramos que lo más adecuado es que ambas modalidades sean aprobadas y aplicadas como si fueran dos escalas de costos y que cada traductor elija en la práctica cuál le conviene según el número de traducciones que realiza.

**Al respecto de estas propuestas, el CTP manifiesta:**

- 1) A nivel de gestión administrativa, tener 2 tarifas en vigencia no es sencillo de manejar y representa una carga administrativa innecesaria.
- 2) Aunque aparentemente quienes recibirían la mayor subvención serían los colegiados certificados que hacen menos traducciones certificadas, en la práctica, los más beneficiados serían los colegiados certificados que más traducciones certificadas hacen. La modalidad digital no ayudaría en nada para que quienes hacen menos traducciones certificadas puedan abrirse más mercado, muy por el contrario, solo acentuaría la diferencia. Es más fácil que un colegiado certificado que ya tiene un mercado ganado pueda "diluirl" un costo en su oferta de servicio, que un colegiado certificado que no hace muchas traducciones certificadas, pues su mercado aún no está maduro y por ende, esta propuesta sería ineficaz para este grupo.
- 3) Tener dos tarifas en vigencia marcaría una diferencia entre los miembros que, por supuesto, el CTP no incentiva ni avala en absoluto. Los miembros son todos iguales y tienen derecho a los mismos beneficios y deben cumplir las mismas obligaciones.
- 4) Como ya mencionamos, la subvención tiene que ser, principalmente, en el certificado de firma digital y en las legalizaciones. No puede ser también en la carátula digital pues el CTP no recuperaría la inversión en el desarrollo de la modalidad digital en beneficio de los colegiados certificados.
- 5) Se ha tratado de integrar ideas de estas dos propuestas en la tercera propuesta final, principalmente.

**Agradecemos a los colegiados que tomaron su tiempo para elaborar estas propuestas que, de hecho, han servido para mejorar las propuestas finales.**

## PROPUESTAS FINALES

Las siguientes son las propuestas que se someterán a votación e integran las propuestas enviadas por algunos colegiados.

Según nuestras normas, toda propuesta debe elegirse con 50% + 1 de los miembros activos presentes en la AGE (cuórum).

Someteremos primero a votación las 3 propuestas en conjunto. Si alguna de ellas no logra el 50% + 1 de los miembros activos presentes en la AGE, se realizará otra votación solamente con las dos propuestas más votadas, de manera que se pueda cumplir con este requisito.

En aras de la transparencia, el Consejo Nacional desea manifestar lo siguiente: 30 colegiados son también traductores públicos juramentados. De ese grupo, 3 somos miembros del Consejo Nacional. Queremos señalar que cuando el CTP subvencione el certificado de firma digital, probablemente los más beneficiados sea este grupo de colegiados que también son TPJ, toda vez que el Ministerio de Relaciones Exteriores está trabajando, según tenemos entendido, en una traducción oficial digital. A raíz de la pregunta de 3 colegiados que son TPJ (si el certificado se podía utilizar para otros usos), salió a colación esta conversación en sesión del Consejo Nacional. Como ya hemos mencionado, el certificado de firma digital de nuestra plataforma podrá tener otros usos pero no al revés, no podemos utilizar otros certificados en nuestra plataforma. Aunque el Ministerio de Relaciones Exteriores aún no ha manifestado cómo será su propuesta, queremos informar al respecto para evitar que en un futuro pueda suponerse, pensarse o considerarse que, como miembros del Consejo Nacional, quisimos beneficiarnos de la subvención que el CTP está brindando a todos sus miembros. Informamos esto para que los colegiados puedan decidir con toda la información posible. Recuerden que la propuesta inicial del Consejo Nacional no contemplaba subvención en el certificado de firma digital, solo en las legalizaciones por parte del CTP, justamente para evitar todo tipo de especulaciones pero, a pedido de algunos colegiados, se accedió a presentar propuestas que subvencionaran también el certificado de firma digital.

Asimismo, también hemos visto la necesidad de que cada colegiado certificado que compre un certificado de firma digital para hacer traducciones certificadas digitales, compre a su vez 10 carátulas digitales como mínimo (al mismo tiempo que adquiere su certificado de firma digital), para que no se dé el caso de colegiados que compren el certificado de firma digital solo para hacerse acreedores de la subvención y al final, no realicen ninguna traducción certificada digital y utilicen el certificado para otros usos. Este caso perjudicaría al CTP pues estaría subvencionando el certificado de firma digital sin posibilidad de recuperar esa subvención y peor aún, los colegiados certificados que sí realicen traducciones certificadas digitales y adquieran sus carátulas digitales, terminarían pagando por dicho colegiado certificado que se hace acreedor de la

subvención, pero no compra carátulas digitales. No hay mayor problema aquí pues se supone que quien compre el certificado de firma digital es porque tiene interés en hacer traducciones certificadas digitales y va a hacerlas y, por ende, no le afectaría en nada la exigencia de la compra de carátulas digitales conjuntamente con su certificado de firma digital.

El tiempo de implementación para que cada colegiado certificado pueda llevar a cabo su primera traducción certificada digital sería aproximadamente 20 días que incluiría la emisión del certificado de firma digital, la habilitación y registro del colegiado certificado como colegiado certificado digital por parte del CTP y la capacitación.

Planteamos que la implementación se lleve a cabo por grupos, de acuerdo a requerimientos de cada colegiado certificado. Una vez tomadas las decisiones en la AGE, el primer grupo podría iniciarse el 20 de julio.

El Consejo Nacional, una vez tomadas las decisiones en la AGE, se compromete a presentar esta modalidad en reuniones que sostendría con las instituciones clave.

También se haría un video explicativo que todo colegiado podría utilizar para presentar esta modalidad de traducción a sus clientes o a quien considere necesario.

## PRIMERA PROPUESTA FINAL

|    | Cantidad de carátulas físicas en 2019 | TC  | Porcentaje | Asumido por el CTP | Asumido por el colegiado |
|----|---------------------------------------|-----|------------|--------------------|--------------------------|
| 1  | 1-50                                  | 149 | 45.00%     | 150.00             | 200.00                   |
| 2  | 51-100                                | 57  | 17.22%     | 130.00             | 220.00                   |
| 3  | 101-200                               | 43  | 13.00%     | 120.00             | 230.00                   |
| 4  | 201-300                               | 20  | 6.04%      | 100.00             | 250.00                   |
| 5  | 301-400                               | 18  | 5.43%      | 80.00              | 270.00                   |
| 6  | 401-500                               | 4   | 1.21%      | 60.00              | 290.00                   |
| 7  | 501-600                               | 6   | 1.82%      | 50.00              | 300.00                   |
| 8  | 601-700                               | 10  | 3.03%      | 40.00              | 310.00                   |
| 9  | 701-800                               | 4   | 1.21%      | 40.00              | 310.00                   |
| 10 | 801-900                               | 3   | 0.91%      | 40.00              | 310.00                   |
| 11 | 901-1000                              | 3   | 0.91%      | 40.00              | 310.00                   |
| 12 | 1001-2000                             | 11  | 3.32%      | 40.00              | 310.00                   |
| 13 | 2001-3000                             | 2   | 0.60%      | 40.00              | 310.00                   |
| 14 | 3001-4999                             | 1   | 0.30%      | 40.00              | 310.00                   |
|    | 68988                                 | 331 | 100        |                    |                          |

$150 \times 149 = 22350$      $120 \times 43 = 5160$      $80 \times 18 = 1440$      $50 \times 6 = 300$   
 $130 \times 57 = 7410$      $100 \times 20 = 2000$      $60 \times 4 = 240$      $40 \times 34 = 1360$

**TOTAL: 40260.00 (Subvención del CTP)**

Carátula digital: 8.00 soles c/u.

**5000 carátulas es 7.25% de la cantidad total del año 2019**

**Legalización x 5000 = S/. 50 000.00 soles (Subvención CTP)**

**Subvención total CTP: 90 260.00**

\* **IMPORTANTE:** todos los colegiados que se acogan a la subvención deberán comprar, junto con su certificado de firma digital, un mínimo de 10 carátulas digitales.

# PRIMERA PROPUESTA



## PRIMERA PROPUESTA

CTP asume un porcentaje del certificado de firma digital de todo TC de acuerdo a la cantidad de carátulas físicas que compró el año anterior: a más carátulas, menos subvención por parte del TC.

**Subvención del CTP: 331 = 40 260.00 soles**

Carátula digital: 8.00 soles soles c/u.

**Legalización x 5000 = S/. 50 000.00 soles (Subvención total de legalizaciones por el CTP)**

**Subvención total CTP: 90 260.00 soles**



**IMPORTANTE:** todos los colegiados que se acogan a la subvención deberán comprar, junto con su certificado de firma digital, un mínimo de 10 carátulas digitales.

## SEGUNDA PROPUESTA FINAL

# SEGUNDA PROPUESTA



CTP asume 40 % (140.00 soles) del certificado de firma digital de todo TC que desee hacer TCCD. El TC pagaría 210.00 soles. Certificado de firma digital: 350.00 incluido IGV y gasto administrativo.



Subvención del CTP: 331 TC x 140: 46 340.00 soles



Carátula digital: 12.00 soles c/u..



Legalización x 5000 = S/. 30 000.00 soles  
(Subvención CTP: 6.00 soles)



Subvención total CTP: 76 340.00 soles



**IMPORTANTE:** todos los colegiados que se acojan a la subvención deberán comprar, junto con su certificado de firma digital, un mínimo de 10 carátulas digitales.

## TERCERA PROPUESTA FINAL

# TERCERA PROPUESTA



CTP asume 100.00 soles del certificado de firma digital de todo TC que desee hacer TCCD. El TC pagaría 250.00 soles. Certificado de firma digital: 350.00 incluido IGV y gasto administrativo.



Subvención del CTP: 331 TC x 100: 33 100.00 soles



Carátula digital: 16.00 soles c/u.



Legalización x 5000 = S/. 20 000.00 soles  
(Subvención CTP: 4.00 soles)



Subvención total CTP: 53 100.00 soles



**IMPORTANTE:** todos los colegiados que se acojan a la subvención deberán comprar, junto con su certificado de firma digital, un mínimo de 10 carátulas digitales.